

Estándar de competencias profesionales

Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

Familia Profesional **Seguridad y Medio Ambiente**
Nivel **3**
Código **ECP0409_3**
Estado **BOE**
Publicación **Orden EFP/63/2021**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Detectar las situaciones de riesgo en el puesto de trabajo, interviniendo en las técnicas de análisis de riesgos y en la investigación de los accidentes de trabajo y/o colaborando con el servicio de prevención, si procede, para evitar la repetición del riesgo, accidente o peligro.

IC1.1 Los accidentes o incidentes se investigan según los testigos y los expertos técnicos, efectuando el informe de los hechos ocurridos, los equipos y su estado, las personas involucradas en el accidente o incidente y sus conductas, las causas del mismo y las medidas preventivas establecidas para evitar su repetición.

IC1.2 Los riesgos se identifican teniendo en cuenta las condiciones de los equipos de trabajo, sustancias o mezclas químicas, introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo, la incorporación de trabajadores cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

IC1.3 La idoneidad de las características de los lugares, equipos, métodos y procedimientos de trabajo, se verifica comprobando que la caracterización de estos elementos responde a lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, llevando a cabo mediciones, análisis o ensayos, si procede, y garantizando que no suponen riesgo para los trabajadores.

IC1.4 Las fichas y/o registros de los equipos de trabajo se cumplimentan con la información recabada de la intervención vinculada con el análisis de riesgos y en la investigación de los

accidentes de trabajo, tales como situación equipos, manipulación de sustancias, condiciones del lugar de trabajo.

IC1.5 El incumplimiento de la normativa aplicable, de las normas internas y/o las anomalías detectadas, se comunica a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

IC1.6 Los peligros detectados se registran en los documentos normalizados recogiendo datos tales como estado de salud de los trabajadores, elementos peligrosos, identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, para favorecer la valoración del riesgo existente.

IC1.7 Las medidas para la eliminación de los peligros evitables se proponen a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

EC2 Efectuar estimaciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, para valorar los riesgos no evitables, según los criterios de referencia interna establecidos en la empresa.

IC2.1 Los riesgos no evitables, derivados de las condiciones de trabajo, se evalúan cualitativa y cuantitativamente, siguiendo los métodos de estimación (tales como adopción de escalas cuantitativa que permitan trabajar con valores intermedios y poder definir mejor la valoración del riesgo, escalas cualitativas en relación a dimensiones de espacios).

IC2.2 La medición de los riesgos no evitables se efectúa valorando la probabilidad de que se produzca toda la secuencia del accidente, severidad de las consecuencias, grado de peligrosidad del riesgo (GP), prioridad en la actuación, entre otros.

IC2.3 Los resultados obtenidos en la estimación de los riesgos no evitables, se contrastan con los valores referenciados en la normativa aplicable y con los criterios de referencia internos a fin de ofrecer un diagnóstico en cuanto a posibles intervenciones en el ámbito de su prevención.

EC3 Proponer medidas preventivas frente a los riesgos no evitables identificados, situaciones especiales y los relacionados con la seguridad vial laboral, valorando los factores de riesgo a controlar y eliminar, para intervenir en la implantación de las mismas.

IC3.1 Las medidas preventivas se priorizan, según la valoración de la gravedad de los riesgos no evitables y de la seguridad vial laboral.

IC3.2 Las medidas preventivas frente a los riesgos no evitables y de seguridad vial laboral, se proponen a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

- IC3.3** Las medidas preventivas para colectivos especiales especialmente sensibles a sustancias o entornos laborales adversos como mujeres embarazadas, menores de edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, se proponen a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.
- IC3.4** Las medidas preventivas propuestas por la empresa, en el ámbito de su competencia, se ejecutan teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa, ausencia de exposición a determinadas sustancias (tóxicas, químicas, biológicas, explosivas, entre otras) y validando que estén contempladas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- IC3.5** Las medidas preventivas propuestas por especialistas o de organismos y/o entidades especializadas, frente a los riesgos no evitables, situaciones especiales y los relacionados con la seguridad vial laboral, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede, o proponiendo nuevas alternativas.
- EC4** Vigilar la eficacia de las medidas preventivas implantadas, para eliminar o minimizar los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, controlando la posibilidad de riesgo, accidente o peligro, y si procede, interviniendo en la propuesta de modificaciones.
- IC4.1** Las modificaciones de las medidas preventivas implantadas en los locales, equipos, instalaciones, máquinas, útiles y sustancias, se comprueban controlando la ausencia de nuevos factores de riesgo, accidente o peligro, garantizando que no afectan a su eficacia.
- IC4.2** Las medidas preventivas implantadas para los colectivos especialmente sensibles como mujeres embarazadas, menores de edad, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, se verifican comprobando su integración en la actividad laboral en ausencia de factores de riesgo, accidente o peligro.
- IC4.3** Las desviaciones detectadas de la normativa aplicable, a consecuencia de las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.
- IC4.4** La intervención en las modificaciones de las medidas preventivas, se efectúa desarrollando propuestas en los métodos de trabajo a fin de subsanar las situaciones de peligro detectadas.
- EC5** Intervenir en el seguimiento y control de las actividades peligrosas, tales como trabajos en altura, subterráneos, en recintos confinados, de mantenimiento y otros, comprobando su aplicación a fin de favorecer la seguridad laboral en la empresa.
- IC5.1** La información a los trabajadores sobre los riesgos asociados a las actividades peligrosas y las normas internas que deben adoptar se transmite, por escrito o por otro medio verificable.

- IC5.2** Los trabajos peligrosos se efectúan de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos en la planificación de la actividad preventiva, garantizando la presencia de los recursos preventivos (control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas, ejecución sucesiva o simultáneamente de actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores, complejidad para la coordinación de las actividades preventivas, entre otros).
- IC5.3** Los medios auxiliares, necesarios para la ejecución de los trabajos, se verifican comprobando que responden a criterios de seguridad tanto en su diseño como uso, quedando recogido en la planificación de la actividad preventiva.
- EC6** Supervisar el mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma, realizando la señalización de seguridad (señales de advertencia, obligación, prohibición, entre otros) favoreciendo la visibilidad, la percepción o la comprensión del mensaje para promover comportamientos seguros.
- IC6.1** El Plan de Control y Mantenimiento de los sistemas de alarmas, se elabora en función del tamaño de la empresa y valorando el conjunto de medios humanos y materiales para la puesta en marcha del servicio de prevención, entre otros.
- IC6.2** El resultado de los controles de los elementos del sistema y sus fichas, se registran utilizando los soportes establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.
- IC6.3** Los equipos integrantes de los sistemas de prevención y alarma se mantienen operativos, valorando el estado de uso y si procede, demandando su sustitución.
- IC6.4** Los sistemas de extinción de incendios se revisan comprobando su presencia y funcionamiento (automatismo, caudal, presión, rociadores de agua o por medio de gases, fijos de extinción por polvo, entre otros).
- IC6.5** Los equipos de lucha contra incendios, medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia, se señalizan de forma clara y visualizable de tal manera que afecten de forma positiva a la percepción o la comprensión del mensaje.
- EC7** Comprobar que el etiquetado, envasado y almacenamiento, de las sustancias y/o mezclas, contempla la señalización de riesgos y precauciones de uso, para prevenir los riesgos laborales.
- IC7.1** La señalización en el etiquetado y envasado de las sustancias/mezclas en el centro de trabajo, se confirma contrastándolo con las fichas de seguridad.

IC7.2 El etiquetado de las sustancias y mezclas peligrosas, se verifica garantizando que están señalizadas mediante: pictogramas, códigos, indicaciones de peligro H y consejos de prudencia P, entre otros.

IC7.3 La seguridad de las sustancias y/o de mezclas se efectúa, según el almacenamiento, el proceso y las condiciones de los equipos que los procesan.

EC8 Controlar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) según los riesgos derivados de las condiciones de seguridad que demanda la actividad a realizar, para prevenir los riesgos laborales.

IC8.1 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se utilizan en función de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad requeridas por la actividad a realizar y adaptados a las características de cada trabajador que la desarrolle.

IC8.2 Las anomalías o incumplimiento en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comunican a la persona responsable y a los afectados, a través de documentos que se registren a fin de conocer la autoría de la responsabilidad, y recojan la casuística de situación en la que se produce.

IC8.3 La formación e información accesible y adaptada a los trabajadores que tengan que utilizar Equipos de Protección Individual (EPI), se transmite a través de soportes (telemático, papel, entre otros) que garanticen su recepción.

EC9 Elaborar estadísticas de accidentes e incidentes, para informar de las mismas a la autoridad laboral, a los representantes de los trabajadores, a los servicios de prevención, en su caso, y a otros, a partir de los datos obtenidos de los hechos que hayan acaecido en la empresa.

IC9.1 Los datos sobre accidentes, incidentes, y los relacionados con la seguridad vial laboral se registran en el soporte establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad y actualización periódica de la información.

IC9.2 Los índices estadísticos se calculan a partir de los datos recogidos, efectuando las gráficas de siniestralidad.

IC9.3 La evolución de los índices estadísticos se comunica a la persona responsable utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Medios de protección en lugares de trabajo. Medios de protección en equipos e instalaciones: aislantes, banquetas, pértigas, medidores de tensión, diferenciales y magneto-térmicos (instalación eléctrica). Resguardos, enclavamientos (equipos en movimiento-atrapamiento, proyección). Aislamientos (equipos a presión, explosiones, quemaduras), debido a trabajos de mantenimiento por soldadura (pantalla, válvulas anti-retroceso); debido a movimientos de materiales (carretillas, elevadores). Equipos de Protección Individual (EPI): casco, gafas, guantes, calzado de seguridad, cinturones, arnés de seguridad, entre otros. Medios de control: redes, señalización, barandillas, alarmas, manómetros, válvulas de seguridad, equipos de medida de voltajes, intensidades, tomas de tierra, entre otros.

Información utilizada o generada

Normativa y documentación de prevención de riesgos laborales. Normativas de seguridad y salud en el trabajo. Normativas y reglamentaciones de seguridad industrial de diferentes ámbitos. Documentos de referencia (normas, guías de diferentes organismos u otros). Documentación de la empresa (documentación relacionada con los equipos e instalaciones existentes en la empresa). Documentación relacionada con las actividades y procesos realizados. Documentación relacionada con los productos o sustancias utilizadas. Documentación relacionada con la notificación y registro de daños a la salud.